CONTRATO Nº 274 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.476.779, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar por el sistema de precios unitarios la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del bus con placas OMZ 113 perteneciente a la administración del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

ITEM
Llantas 9-5 R 17.5
Vidrio Lateral de ventanilla pasajero
Bandas freno trasero
Bandas freno delantero
Engrase de rodamientos delanteros y traseros
kit de Clutch
bomba de Clutch
Avisos reflectivos según norma
Arreglo carrocería parte posterior del bus, latonería y pintura
Aceite 15 W 40 cambio completo y todos los filtros 15 W 40
Rin delantero
Kit Empaquetadura enfriador de aceite
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Embrague térmico
Bomba de agua
Inyector
katrix (geometría variable)
Terminales de dirección
Brazo de dirección corto
Splinder (bujes y pasadores)

Sensor map
Empaque de culata
Sensor eje de levas
Sensor posición de cigüeñal
Sensor de velocímetro
Mantenimiento bomba de inyección
Mantenimiento de inyectores
Cambio de refrigerante
Stop trasero completo
Guaya Freno De Parqueo
Retrovisor
Medidor De Nivel De Combustible
Bujías precalentamiento
Rin llanta 17.5
Juego de Vigía para llanta

PARAGRAFO: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad. En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio. El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES O HASTA OGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000).** Incluidos todos los costos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a:**1).** Cambiar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento. **2).** Brindar la asistencia personalizada de la atención mecánica. **3).** Los requerimientos de mantenimiento preventivo deberán ser prestados de manera inmediata en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **4).** Deberá indicar la dirección para la reparación y/o mantenimiento, con el fin de que él sea muy personalizado el servicio. **5).** El vehículo debe ser entregado lavado y brillado luego de cada reparación. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1).** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2).** A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio.**3)**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4)**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en

el contrato. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7).** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad Nº. 675 del 18 de abril de 2023, Rubro: 2.1.22.02.02.008.16.01.100, Programa: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Admón. Central**. DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante

del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**. VIGESIMA DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		06-Sep-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		06-Sep-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		06-Sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-10-01